

Derecho Internacional Privado

Profesor: Mario Ramírez Necochea

Ayudante: Carla Fortes Guzmán

Concepto

El DIP es la rama del derecho, básicamente estatal, internacional y privado que se preocupa de las relaciones jurídicas de los particulares, o de los sujetos que actúen como tales, cuando existe en ellas algún elemento internacional.

a) Estatal

Cada uno de los países **crea su propio sistema**, razón por la cual las soluciones para un mismo tipo de problemas **varían según sea el ordenamiento jurídico relevante**.

Situaciones claudicantes

Consisten en aquellas situaciones que siendo válidas en un país son consideradas en otro como ineficaces, legales, nulas o simplemente inexistentes.

b) Internacional

Sólo se preocupa de las relaciones jurídicas de los particulares cuando intervienen en ellas elementos internacionales.

- Teoría del elemento relevante: aquél que tenga la virtud de sacar la relación de sacar la relación del plano exclusivamente interno.

- Teoría del elemento de conexión: basta que haya un elemento conectado a otra legislación, para que el caso sea propio del Derecho Internacional Privado.

c) Privado

Sólo se preocupa de las relaciones jurídicas internacionales **de los sujetos privados**, o que actúen como tales

Contenido del DIP

- Jurisdicción del Tribunal
 - Unión Europea
 - Estados Unidos
- Elección de Ley
- Reconocimiento y ejecución de las sentencias extranjeras
